



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL (OIC) EN LA
COMPAÑÍA OPERADORA DEL CENTRO CULTURAL Y TURÍSTICO DE TIJUANA,
S. A., DE C. V.

Hoja No.: 1 de 6

No. de auditoría: PAA-1-2021.

Ente: Compañía Operadora del Centro Cultural y Turístico de Tijuana, S. A. de C. V.

Sector: 48 Cultura

Unidad auditada: Gerencia de Recursos Materiales.

Clave de programa:

210-Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

Oficio No. OIC/11148/009/2021.
“México 2021, Año de la Independencia”
Tijuana, B. C., a 12 de febrero de 2021.

C.P. Martha Imelda Velarde Rodríguez

Subdirectora de Administración y Encargada del Despacho de la Gerencia de Recursos Materiales de la Compañía Operadora del Centro Cultural y Turístico de Tijuana, S.A. de C.V.

Presente:

En relación con la orden de auditoría No. OIC/11148/001/2021, de fecha 7 de enero de 2021, y de conformidad con el artículo 37, fracción IX, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal (*Última Reforma DOF 22-01-2020*); el artículo 62, fracción III, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales (*Última Reforma DOF 01-03-2019*); el artículo 37 fracciones IV y XIII del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública (*entrada en vigor: DOF 16-04-2020 y reformado el DOF 16-07-2020*); el capítulo III del título séptimo del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (*Última Reforma DOF 31-07-2020*); el ACUERDO por el que establecen las Disposiciones Generales para la realización de Auditorías, Revisiones y Visitas de Inspección (*Reciente Modificación DOF 23-10-2017*); y de los Lineamientos Generales para la Formulación de los Planes de Trabajo de los Órganos Internos de Control 2021, se adjunta el informe de la auditoría interna practicada a la Gerencia de Recursos Materiales, área con adscripción a la Subdirección de Administración de la Entidad.

La presente revisión, fue concluida con una observación relevante, resultado que fue comentado durante el transcurso de la revisión con la servidor público responsable del área, observación que se detalla a continuación de la siguiente manera:

1.- Derivado de la revisión se analizó la documentación soporte de adjudicación del contrato No. AD41-406-19 para el Servicio de Mantenimiento y Suministro de Renovación de Iluminación Teatral, por \$998,363.28 pesos, el cual se formalizo y ejecuto en el mes de diciembre del ejercicio fiscal 2019, de este contrato se desprende el siguiente análisis:

El servicio arriba mencionado, primero fue licitado por la entidad emitiéndose convocatoria No. LA-048L6U001-E465-2019, se dictó fallo de esta el 12 de diciembre 2019, resultando Desierta. La Entidad seguía requiriendo el servicio y para adquirirlo o contratarlo, cotizo a un solo proveedor de nombre Armando Almaraz Becerril, a quien le adjudico de forma directa el contrato No. AD41-406-19, por \$998,363.28 pesos, el cual se formalizo y ejecuto en el mes de diciembre 2019.

Ente: **Compañía Operadora del Centro Cultural y Turístico de Tijuana, S. A. de C. V.**

Sector: **48 Cultura**

Unidad auditada: **Gerencia de Recursos Materiales.**

Clave de programa:

210-Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

Al solicitar al área el acta del comité donde se había exceptuado esta contratación, no fue posible obtenerla, pero se infiere que fue exceptuada de licitación por el artículo 41 fracción VII de la Ley de la materia, que establece: **Artículo 41.** *Las dependencias y entidades, bajo su responsabilidad, podrán contratar adquisiciones, arrendamientos y servicios, sin sujetarse al procedimiento de licitación pública, a través de los procedimientos de invitación a cuando menos tres personas o de adjudicación directa, cuando: Se haya declarado desierta una licitación pública, siempre que se mantengan los requisitos establecidos en la convocatoria a la licitación cuyo incumplimiento haya sido considerado como causa de desechamiento porque afecta directamente la solvencia de las proposiciones.*

Pero lo que se señala en esta observación es que la Entidad, a pesar de que hizo el esfuerzo para licitar el servicio de mérito, al final en la adjudicación directa que llevo a cabo, no realizo el estudio de mercado que por ley estaba obligada, para en su caso conocer de posibles mejores condiciones comerciales.

Por lo tanto se fija el Incumplimiento al no contar para este contrato con al menos tres cotizaciones para optar por la adjudicación directa o en su caso acreditar la búsqueda efectiva de otros proveedores para el servicio. El incumplimiento referido se acredita en primera instancia para el área requeriente del servicio y de forma subsecuente a los miembros con voto en el Comité que autorizo la excepción a Licitación Pública antes mencionada.

Elemento Adicional: En la revisión del portal del COMPRANET, se verifico que, al momento, el nombre responsable de la Unidad Compradora de la Entidad no ha sido actualizado.

Al respecto, le solicito girar las instrucciones que considere pertinente, a fin de que se implementen en dicha Gerencia de Recursos Materiales, la medida correctiva y preventiva conforme a los términos y plazos establecidos con la Unidad auditada en el formato "Cedulas de Observaciones" correspondiente, que se encuentra anexo en el presente informe ejecutivo.

Atentamente

Lic. Francisco Javier Tapia Campos.
Titular del Órgano Interno de Control



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL (OIC) EN LA
COMPAÑÍA OPERADORA DEL CENTRO CULTURAL Y TURÍSTICO DE TIJUANA,
S. A., DE C. V.

Hoja No.: 3 de 6

No. de auditoría: PAA-1-2021.

Ente: Compañía Operadora del Centro Cultural y Turístico de Tijuana, S. A. de C. V.

Sector: 48 Cultura

Unidad auditada: Gerencia de Recursos Materiales.

Clave de programa:

210-Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

ÍNDICE

	Hoja
I. Antecedentes	4
II. Objeto y alcance	5
III. Resultado del Trabajo Desarrollado	6
IV. Conclusión y Recomendación General	6
V. Cédulas de Observaciones	6

Ente: **Compañía Operadora del Centro Cultural y Turístico de Tijuana, S. A. de C. V.**Sector: **48 Cultura**Unidad auditada: **Gerencia de Recursos Materiales.**Clave de programa:
210-Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.**I. Antecedentes:**

I.1 La Gerencia de Recursos Materiales, conforme a la estructura organizacional de la institución, se encuentra adscrita a la Subdirección de Administración de la “Compañía Operadora del Centro Cultural y Turístico de Tijuana, S.A. de C.V.”, La Gerencia mencionada le rige el documento denominado: “Manual de Organización” institucional de fecha junio 2018 con el siguiente objetivo general y funciones:

Objetivo general del puesto de Recursos Materiales:

- Dirigir y coordinar la contratación de servicios y adquisiciones, con la finalidad de garantizar el correcto ejercicio del presupuesto y controlar el inventario de bienes de la institución.

Funciones del puesto de Recursos Materiales:

- Proporcionar oportunamente los bienes y servicios necesarios para el cumplimiento de los objetivos del Centro, mediante la elaboración de políticas y formatos de control que permitan una mayor eficiencia administrativa.
- Establecer mecanismos de control de mercancías, materiales y bienes propios de la entidad, mediante procedimientos que lo faciliten, a fin de presentar informes en materia de adquisiciones ante las diferentes instancias.
- Coordinar las acciones en materia del comité de bienes y adquisiciones conformados en la entidad, a fin de asegurar la transparencia en la toma de decisiones.
- Llevar a cabo las acciones y compromisos establecidos en los programas transversales de las Secretarías, con el objetivo de preservar, promover y difundir el patrimonio y la diversidad cultural.

I.2 De acuerdo al artículo 37 fracción XIII del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública (SFP), el Órgano Interno de Control (OIC) está facultado para “programar, ordenar y realizar auditorías, revisiones y visitas de inspección e informar de su resultado a la Secretaría, así como a los responsables de las unidades administrativas auditadas y a los titulares de las Dependencias, las Entidades y la Procuraduría, y apoyar, verificar y evaluar las acciones que promuevan la mejora de la gestión”, y en seguimiento al Programa Anual de Auditorías (PAA) 2021, del Órgano Interno de Control de la Entidad, se llevó a cabo la revisión de autoría interna No. PAA-1-2021, mediante la orden de inicio de auditoría No. OIC/11148/001/2021, de fecha 7 de enero de 2021, orden que se hizo llegar a la Servidora Pública Titular de la Subdirección de Administración, de parte de la asistente del Titular del OIC en la Entidad, a través de correo electrónico institucional de fecha: 7 de enero de 2021, a las 13:46 horas, así mismo en el mencionado



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL (OIC) EN LA
COMPAÑÍA OPERADORA DEL CENTRO CULTURAL Y TURÍSTICO DE TIJUANA,
S. A., DE C. V.

Hoja No.: 5 de 6

No. de auditoría: **PAA-1-2021.**

Ente: **Compañía Operadora del Centro Cultural y Turístico de Tijuana, S. A. de C. V.**

Sector: **48 Cultura**

Unidad auditada: **Gerencia de Recursos Materiales.**

Clave de programa:

210-Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

correo electrónico institucional, se incluyó el requerimiento de información mediante el Oficio No. OIC/11148/002/2021, de fecha 7 de enero de 2021. El mencionado correo electrónico institucional contenía la siguiente leyenda: **“Por e lo anterior antes referido, y en acato al ACUERDO por el que se establecen los Lineamientos para el intercambio de información oficial a través de correo electrónico institucional como medida complementaria de las acciones para el combate de la enfermedad generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19), publicado en el Diario Oficial de la Federación el 17 de abril de 2020”. Debido a la situación de contingencia que se vive en el país referente al COVI-19, se impide la entrega de estos documentos personalmente, por lo que se solicita acuse de recibo para su formalización, posteriormente y una vez que se normalicen las actividades se entregarán a su área para ser selladas y recepcionadas.**

Al inicio de la revisión, la Encargada del Despacho de la Gerencia de Recursos Materiales es la Servidora Pública C.P. Martha Imelda Velarde Rodríguez, Titular de la Subdirección de Administración, por lo que el jueves 7 de enero de 2021, por medio de correo electrónico institucional, se le envió la orden de la auditoria programada, así mismo, se incluyó el acta de inicio de la revisión.

Los auditores internos del OIC comisionados conforme a la orden de auditoría, acorde al Oficio respectivo, fueron los C. Elizabeth Torres Barajas y el C. Abel Mora Medrano.

La fecha proyectada de inicio y conclusión para la revisión al Programa 210-Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, fue del 4 de enero al 12 de febrero de 2021.

La unidad auditada, fue la Gerencia de Recursos Materiales de la Entidad; el objetivo primordial de la revisión fue el de observar el estudio de mercado y adjudicaciones directas que garantizaran las mejores condiciones en las adquisiciones de bienes y servicios en base a la norma publica gubernamental.

Objetivo y Alcance

II.1 Objetivo

Verificar que las adquisiciones, arrendamientos y servicios contratados por la Compañía Operadora del Centro Cultural y Turístico de Tijuana, S.A. de C.V., en el ejercicio 2020, se haya celebrado en base y al amparo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y de su correspondiente reglamento, así como la normatividad interna; así mismo, se haya ajustado a los recursos autorizados del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio 2020, vigilando dar cumplimiento a las disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestal que dicte la SHCP y SFP, así como a las estrategias implementadas por la Entidad, además de que se aseguren las mejores prácticas y condiciones para el CECUTT, así como también que los procedimientos de contratación se hayan apegado en su totalidad a los criterios de economía, eficiencia, eficacia, imparcialidad, honradez y transparencia, así como prevenir en todo momento actos de corrupción; a su vez se realizaran acciones que permitan vigilar el cumplimiento del establecimiento del control interno institucional, la Ley General de Archivos, garantizando los principios y las bases generales para la organización, administración y conservación y preservación homogénea de los archivos.

Ente: **Compañía Operadora del Centro Cultural y Turístico de Tijuana, S. A. de C. V.**Sector: **48 Cultura**Unidad auditada: **Gerencia de Recursos Materiales.**

Clave de programa:

210-Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.**II.2 Alcance**

La Auditoría se realizó con apoyo de las Normas Generales de Auditoría Pública, el ACUERDO por el que se establecen las Disposiciones Generales para la realización de Auditorías, Revisiones y Visitas de Inspección, y demás procedimientos que se juzgaron pertinentes.

III. Resultado del Trabajo Desarrollado:

La presente revisión, fue concluida con la determinación de una observación relevante, misma que se comentó oportunamente con la Titular de la Subdirección de Administración de la Entidad que a su vez es la encargada del Despacho de la Gerencia de Recursos Materiales, así mismo se le notificará también mediante correo electrónico institucional; así como también a la titular de la Dirección General de la Entidad se le hará llegar un ejemplar del presente informe; adecuándose a los tiempos por la pandemia **SARS-CoV2 (COVID-19)** mencionada en el punto **I.2** de este informe.

IV. Conclusión y Recomendación General:

De la revisión practicada, a la documentación proporcionada por el área auditada, se concluye que la Gerencia de Recursos Materiales dada la importancia del área en la institución, deberá apegarse a las recomendaciones Correctiva y Preventiva plasmadas en el presente informe ejecutivo.

V. Cédulas de Observaciones:

La intervención de la revisión de auditoría, fue concluida con la determinación de una observación relevante, la cual se anexa a este informe ejecutivo.

